



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



UNIVERSIDAD DE HUELVA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES  
SECRETARÍA  
09 MAYO 2019  
ENTRADA Nº.: 155

# ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

DE UN CURSO INTERNACIONAL:

Máster Erasmus Mundus en

## Clima y sostenibilidad urbanos (MURCS)

Este Acuerdo se concerta y celebra entre:

La **Universidad Glasgow Caledonian (GCU)**, con domicilio social en 70 Cowcaddens Road, Glasgow G4 0BA, Reino Unido, representada para la firma del presente Acuerdo por el Profesor **Cam Donaldson**, vicedirector y vicerrector (Investigación), en lo sucesivo denominada 'Institución Coordinadora',

y

La **Universidad de Ciencias Aplicadas de Lahti (LAMK)**, con domicilio social en Niemenkatu 73, 15140 Lahti, Finlandia, representada para la firma del presente Acuerdo por **Janita Markwort**, Directora Administrativa, en lo sucesivo denominada 'Institución Asociada',

y

De otra parte, **Dña. MARÍA ANTONIA PEÑA GUERRERO**, Rectora de la **Universidad de Huelva**, con C.I.F. Q7150008F y domicilio a efectos de notificaciones en calle Cantero Cuadrado, 6, 21071-Huelva (Spain), en lo sucesivo denominada 'Institución Asociada'.

En el marco de acción autorizado Erasmus+: Master Erasmus Mundus en Clima y sostenibilidad urbanos (MURCS), Convenio de Subvención con beneficiarios múltiples de la Comisión Europea número 2017-1926/001-001, Número de proyecto – 586614-EPP-1-2017-1-UK-EPPKA1-JMD-MOB y sus anexos, en lo sucesivo denominado 'Convenio de Subvención' entre la Institución Coordinadora y la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA), actuando con los poderes conferidos por la Comisión Europea (en lo sucesivo, la Comisión),

Las universidades asociadas acuerdan los siguientes puntos:

### 1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS

#### 1.1 Cada socio se compromete a:

- I. participar de manera cooperativa en las reuniones de los distintos organismos dispuestos en este Acuerdo de Consorcio;
- II. desarrollar e implementar conjuntamente los criterios de selección de estudiantes, llevar a cabo entrevistas y finalizar la lista de candidatos
- III. notificar de inmediato al organismo correspondiente cualquier retraso en la ejecución o cualquier imprevisto que pueda afectar al Máster;
- IV. informar al organismo correspondiente de las comunicaciones importantes que reciba de terceras partes en relación con el Máster
- V. proporcionar toda la información necesaria para completar los informes operacionales y financieros requeridos por el Convenio de Subvención
- VI. garantizar la exactitud de cualquier información que se proporcione al resto de colaboradores y a corregir inmediatamente cualquier error en la misma que le sea notificado, mientras que el colaborador que la recibe será responsable del uso que

## **Acuerdo de Consorcio MURCS**

haga de esa Información;

- VII. actuar siempre de buena fe y de tal manera que se refleje el buen nombre, la buena voluntad y reputación de los otros colaboradores, de acuerdo con los principios de buenas prácticas empresariales.

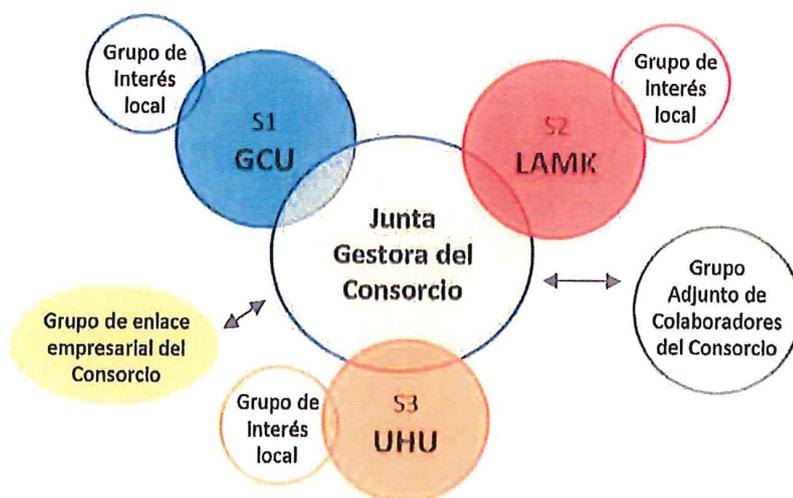
### **2 SOCIOS COLABORADORES**

- 2.1 Además de las mencionadas Instituciones Asociadas, el Proyecto también cuenta con Socios Colaboradores. El Anexo I de este documento incluye una lista de los socios colaboradores al proyecto actuales.
- 2.2 Comparados con las Instituciones Asociadas, los Socios Colaboradores tienen un papel limitado en la implementación del Programa de Máster, como la transferencia de conocimiento y habilidades, la impartición de cursos complementarios, la provisión de oradores invitados, posibilidades de *networking* y desarrollo de carreras, la oferta de prácticas y proyectos de investigación para estudiantes y el ofrecimiento de supervisión de tesis, entre otros. Para temas contractuales o de gestión, los Socios Colaboradores no son considerados como parte del Consorcio. Los acuerdos entre el Consorcio y los Socios Colaboradores relativos al Programa de Máster se regularán independientemente y en conformidad con los requisitos de este Acuerdo.
- 2.3 Se podrán nombrar Socios Colaboradores adicionales para la correcta implementación cuando y como sea necesario.

### **3 GESTIÓN CONJUNTA DEL MÁSTER**

- 3.1 Para cada universidad miembro del consorcio se designarán personas de contacto responsables de la implementación del Máster.
- 3.2 Las personas de contacto de las Universidades Asociadas, junto con un miembro más por cada universidad colaboradora, constituirán la Junta Gestora del Consorcio (CMB), que será el organismo directivo y gestor del Máster. Sus tareas incluyen la supervisión académica general, el control de calidad, cambios en el consorcio, resolución de conflicto entre socios y atención al estudiante. La Junta se reunirá físicamente al menos una vez al semestre, además de las reuniones online cuando se convoquen.
- 3.3 La CMB será responsable de presentar los informes operacionales y financieros a la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA).
- 3.4 El actual coordinador del Máster Erasmus Mundus en Clima y Sostenibilidad Urbanos y presidente de la CMB, es el Profesor Rohinton Emmanuel de la GCU.
- 3.5 Un Grupo Adjunto de Colaboradores (AGP), con un representante cada uno se unirá a la CMB. Su papel será el de garantizar la cooperación académica; el intercambio escolar, el desarrollo curricular, asistir en la captación de alumnos, el marketing y la sensibilización.
- 3.6 Cada Universidad Asociada está vinculada con un Grupo de Interés local (LSG) en su país. De entre estos se elegirán miembros para el Grupo de enlace empresarial del consorcio (CILG). Reuniones anuales, rotación entre los países colaboradores, garantizar el Intercambio no académico; consejo profesional, demandas de empleadores, prácticas, ideas para temas de tesis, divulgación, marketing y orientación sobre el mundo laboral para los estudiantes serán las funciones del CILG.
- 3.7 La CMB coordinará y supervisará la admisión, la concesión y el reconocimiento de títulos, así como los procedimientos de examen. La Junta trabajará en estrecha colaboración con la AGP y el CILG.

## Acuerdo de Consorcio MURCS



### 4 TIPOLOGÍA DEL PROGRAMA

- 4.1 Todas las universidades asociadas regularán y organizarán la implementación y realización del Máster en Clima y Sostenibilidad urbanos (MURCS), de acuerdo con la legislación de cada país.
- 4.2 La duración del Máster es de dos años académicos para un total de 120 créditos (ECTS), de los que se podrán realizar 60 en el primer año y otros 60 en el segundo. El idioma común del programa será el Inglés.
- 4.3 Cada estudiante que cumpla con todos los requisitos del programa MURCS recibirá, al menos, los siguientes certificados:
  - I. Máster en Entornos Urbanos Sostenibles (GCU)
  - II. Máster en Planificación Ambiental (LAMK)
  - III. Máster en Tecnología Ambiental (UHU)Los certificados incluirán un detallado Suplemento Europeo al Título (SET).
- 4.4 El Máster va dirigido a estudiantes en posesión de un título universitario de Grado, Licenciatura o similar válido en cada territorio nacional, dentro de las áreas de Ingeniería Civil, Urbanismo, Arquitectura, Ciencias Ambientales o Gestión Ambiental.
- 4.5 Los/las estudiantes solicitarán plaza a la Universidad Coordinadora, y si su solicitud es válida serán admitidos/as. El procedimiento de solicitud se establece de acuerdo con el criterio y el reglamento establecido por cada una de las universidades asociadas en este programa y de conformidad con la legislación nacional vigente.

### 5 PROGRAMA ACADÉMICO

- 5.1 La estructura de los módulos obligatorios (principales) y las Universidades Asociadas responsables de los mismos se indican en el Anexo II de este acuerdo. Los cambios que se realicen en esta estructura deberán ser aprobados por la CMB.
- 5.2 Además de los módulos principales, hay una amplia variedad de módulos optativos ofrecida por las instituciones académicas colaboradoras (HEI). La selección anual de estos módulos la realiza la CMB.

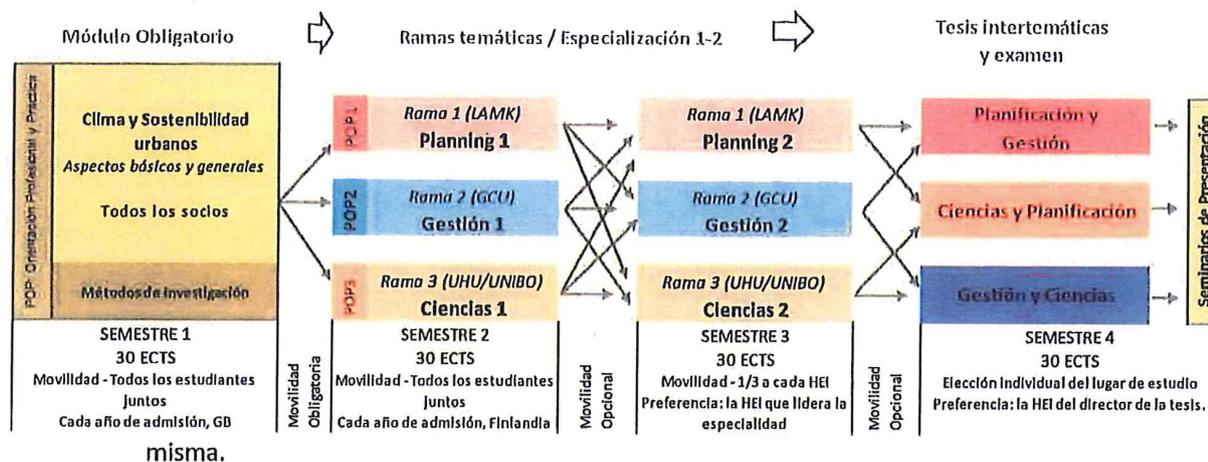
### 6 ESTRUCTURA DEL MÁSTER Y MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

- 6.1 Todos los/as estudiantes cursarán estudios en dos o más universidades. Durante el primer año, todos los/as estudiantes estarán juntos/as mientras que los profesores se irán desplazando.
  - I. 1er Semestre: Todos/as los/as estudiantes empiezan en la GCU; introducción, método de investigación, POP y módulos básicos principales.
  - II. 2º Semestre: Todos/as los/as estudiantes se trasladan a la LAMK para su Especialización 1.

## Acuerdo de Consorcio MURCS

III. 3er Semestre: Los/as estudiantes se dividen entre las universidades colaboradoras de acuerdo con la elección de su Especialización 2.

IV. 4º Semestre: Trabajo en la tesis, normalmente en la Universidad del director principal de la



## 7 COSTE DEL MÁSTER

- 7.1 Cada Universidad Asociada será responsable de sus propios costes derivados de este acuerdo interinstitucional. Ninguna universidad puede autorizar o incurrir en responsabilidades financieras en nombre de alguna de las otras.
- 7.2 Los costes asociados a la movilidad de estudiantes y del personal docente se satisfarán a través de la Comisión Europea de acuerdo con lo establecido en el 'Convenio de Subvención', así como a través de otras fuentes importantes de cofinanciación como los programas de beca nacionales, tasas académicas individuales y fondos de cooperación internacionales.

## 8 COSTES DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

- 8.1 El Convenio de Subvención especificará la cantidad asociada a los costes de participación estudiantil.
- 8.2 La Universidad Coordinadora recaudará las tasas de matrícula una vez al año y estas se redistribuirán proporcionalmente entre las Universidades Asociadas, de acuerdo con el presupuesto plurianual (Anexo IV) a principios del año académico.

## 9 PLAN DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA

- 9.1 La CMB en colaboración con su grupo de enlace con el sector empresarial y los grupos de socios colaboradores actualizará anualmente el plan de viabilidad del título a largo plazo. Se identificarán los medios o las herramientas necesarias para aumentar el número de estudiantes no becados y con financiación distinta a la proporcionada por el Programa Europeo de Másteres Conjuntos Erasmus Mundus. Por ejemplo, marketing y análisis de mercado, divulgación, prácticas y tesis basadas en el sector.

## 10 PROMOCIÓN/SENSIBILIZACIÓN

- 10.1 La CMB coordinará el marketing, la promoción y las campañas de sensibilización. Cada Universidad Asociada será responsable de este tipo de actividades en su propio país.
- 10.2 Una página web común ([www.murcs.eu](http://www.murcs.eu)) contendrá la información general, enlaces a las entidades colaboradoras, formularios de admisión, etcétera, de acuerdo con las directrices de la EACEA.
- 10.3 El diseño de los documentos deberá ser homogéneo, contener el logo del MURCS y cumplir los requisitos especificados en el Anexo II del Convenio de Subvención.

## 11 ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

- 11.1 Las Universidades Asociadas garantizarán la admisión anual de estudiantes en tres periodos. Se dispondrán unos estándares de admisión común, un procedimiento común de inscripción y un proceso de selección de estudiantes conjunto, de acuerdo con los requisitos del programa Erasmus

### **Acuerdo de Consorcio MURCS**

Plus. Las solicitudes se centralizarán a través de un sitio web en la página de la Universidad Coordinadora (<http://www.gcu.ac.uk/study/postgraduate/howtoapply/>). Las páginas web de cada una de las Universidades Asociadas contendrán un enlace a este sitio web en el que se detallará el procedimiento de inscripción.

- 11.2 La Junta de Gestora del Consorcio (CMB) decidirá sobre la admisión. Los/las solicitantes deben tener un expediente académico universitario excelente, con al menos tres años de educación superior previos, correspondientes a 180 créditos ECTS, con especialidad en uno de los siguientes campos: Ingeniería Civil, Urbanismo, Arquitectura, Ciencias Ambientales, Gestión Ambiental o Geografía. Los candidatos al Máster tendrán al menos 21 años al comienzo del mismo.
- 11.3 Para ser admitidos en el Máster se requieren al menos tres años de experiencia laboral.
- 11.4 Se exigirá una prueba de competencia lingüística. Los estudiantes europeos serán admitidos al Máster de acuerdo con los procedimientos en vigor de las instituciones asociadas, según el asesoramiento de la comisión. Los estudiantes internacionales cuya lengua materna no sea el inglés tendrán que demostrar la competencia lingüística con una de las certificaciones especificadas por la Universidad Coordinadora (ver Anexo III).
- 11.5 Dado que los estudiantes no pertenecientes al Área Económica Europea (EEA) no podrán presentar certificados de sus estudios bajo el paradigma ECTS, sus solicitudes se puntuarán de acuerdo con los siguientes criterios:
  - I. Resultados académicos del alumno/a dentro de su clase (requisito tipo: nota promedio de al menos 75% del máximo de la escala).
  - II. Adaptación del conocimiento y estudios previos del estudiante al campo del curso.
  - III. Carta de motivación del estudiante.
  - IV. Calidad o ranking de la institución en la que el/la estudiante obtuvo el grado (o equivalente) y la calidad de los cursos de postgrado ya cursados.

## **12 SISTEMA DE GESTIÓN DE BECAS DEL EMJMD**

- 12.1 El Consorcio organizará, recibirá y procesará todas las solicitudes de beca EMJMD. Tal y como se indica en la Sección 6 de este Acuerdo, los solicitantes de becas del EMJMD pasarán un proceso de solicitud y admisión conjunto, organizado por el Consorcio.
- 12.2 Las becas EMJMD se concederán a los mejores solicitantes de todo el mundo teniendo en cuenta el balance geográfico requerido (o en el caso de becas adicionales para una o más de las regiones de destino de los Países Miembro Erasmus+ del mundo, a los mejores solicitantes procedentes de esas regiones) y de acuerdo con los criterios de selección y admisión establecidos por el Consorcio, así como los criterios y procedimientos estipulados por el Programa Erasmus+.
- 12.3 El Consorcio y bajo la supervisión de la Institución Coordinadora gestionará la admisión al programa de máster de los estudiantes becados con la beca EMJMD, coordinará sus períodos de movilidad obligatorios y su matriculación con las Instituciones Asociadas correspondientes.
- 12.4 Los costes de participación que se cobren a estudiantes becados con la beca EMJMD no superarán el máximo de los costes de participación establecidos por el Programa Erasmus+.
- 12.5 La Secretaría, en nombre del Consorcio y bajo la supervisión de la Institución Coordinadora, gestionará los fondos de beca EMJMD y procederá los pagos a los becados en tiempo y forma.
- 12.6 Cada Institución Asociada deberá informar inmediatamente a la Institución Coordinadora si cualquier estudiante decide poner fin a su participación en el Programa de Máster (abandono), tanto si el estudiante notifica el fin de su participación en el Programa como si es, de facto, por la ausencia reiterada a las actividades del Máster. La Institución Coordinadora informará a la Comisión Europea si algún estudiante becado por el EMJMD decide abandonar.
- 12.7 La Institución Coordinadora, con total cooperación de las Instituciones Asociadas, será responsable de realizar de cualquier reporte a la Unión Europea concerniente a las becas del EMJMD. Ante cualquier petición de ayuda por parte de la Institución Coordinadora, las Instituciones Asociadas deben proporcionar, en un plazo de tiempo razonable, la información concerniente a las becas mencionada. Asimismo, proporcionarán los poderes necesarios para ayudar a la Institución Coordinadora el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del 'Convenio de Subvención'.

## **Acuerdo de Consorcio MURCS**

### **13 MATRÍCULA**

- 13.1 Cada estudiante se matriculará en la Universidad Coordinadora y se registrará en las universidades de acogida para los períodos de movilidad.

### **14 TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

- 14.1 Este programa de Máster permite la transferencia de trabajos académicos entre las instituciones de pleno derecho asociadas al mismo.
- 14.2 Cada universidad reconoce formalmente los módulos ofertados en el programa y los créditos concedidos.
- 14.3 La solicitud de transferencia de créditos se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en los reglamentos de las instituciones asociadas. Las Instituciones Asociadas harán todos los esfuerzos razonables necesarios para transferir los créditos tan pronto como se publiquen las notas en la institución de adjudicación.

### **15 TESIS FINAL**

- 15.1 El Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) se utilizará para evaluar los resultados de cada examen, incluyendo la tesis o el proyecto de investigación final.
- 15.2 La tesis final será supervisada por dos Instituciones asociadas (normalmente por la institución asociada del alumno y otra más).

### **16 EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESTUDIANTIL**

- 16.1 Las Instituciones Asociadas llevarán a cabo exámenes y evaluaciones de acuerdo con las políticas y procedimientos en vigor en cada Institución asociada.
- 16.2 Cada Institución Asociada se compromete a transferir las notas y créditos de sus estudiantes en tiempo y forma, después de los exámenes o al final del período de movilidad.

### **17 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

- 17.1 Los estudiantes disfrutarán de los mismos derechos y privilegios que el resto de los estudiantes matriculados en las universidades de acogida.
- 17.2 Los/las estudiantes firmarán el Convenio del Alumno, que especifica derechos y deberes mutuos entre las partes. Mediante este acuerdo, se confiere a los/las estudiantes pleno acceso a las instalaciones de las Universidades Asociadas (como bibliotecas, laboratorios, etcétera) durante sus estudios.

### **18 SEGURO ESTUDIANTIL Y SERVICIOS DEL ESTUDIANTE**

- 18.1 Los estudiantes de este programa de máster se beneficiarán de los mismos servicios ofrecidos por la universidad de acogida al resto de sus estudiantes matriculados.
- 18.2 La cobertura del seguro médico y de accidentes para los estudiantes se regula en este acuerdo de acuerdo con las regulaciones del EMJMD (Anexo IX del 'Convenio de Subvención).

### **19 DIPLOMA FINAL**

- 19.1 Tras la consecución de los requisitos del programa de máster, se concederán diplomas conjuntos o múltiples al estudiante de acuerdo con las disposiciones locales.

### **20 PRESUPUESTO PLURIANUAL**

- 20.1 La base para el reparto de fondos y costes es aproximadamente la responsabilidad en créditos ECTS de cada Universidad Asociada. En el Anexo IV de este Acuerdo se muestra una versión actualizada del presupuesto plurianual. Los socios negociarán el presupuesto resultante para el período del acuerdo según el número de estudiantes y la responsabilidad en créditos ECTS de cada socio, y las proporciones variarán anualmente de acuerdo con la división actual de créditos ECTS.

## Acuerdo de Consorcio MURCS

### 21 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 21.1 En caso de conflicto entre las partes, la CMB deberá esforzarse por alcanzar un acuerdo amistoso.
- 21.2 En caso de que la CMB no sea capaz de llegar a un acuerdo, la resolución del conflicto se llevará a cabo a través de dos árbitros, elegidos por sendas partes.

### 22 DURACIÓN Y RENOVACIÓN

- 22.1 Este acuerdo interinstitucional será válido desde la firma por parte del representante legal de cada Institución hasta el final del MURCS.
- 22.2 Ninguna disposición de este acuerdo podrá modificarse, a no ser que se haga por escrito.
- 22.3 Cada Universidad Asociada puede renunciar al Acuerdo mediante una notificación por escrito con al menos seis meses de antelación. En caso de renuncia la Universidad Asociada cumplirá por adelantado con las obligaciones acordadas. Si se produce la rescisión, el máster se mantendrá activo hasta que todos los/as estudiantes matriculados/as en este doble programa completen sus estudios. Los asociados también podrán prolongar el acuerdo durante cualquier período de tiempo acordado previamente.

### 23 ANEXOS

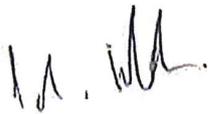
- 23.1 Anexo I – Lista de Socios Colaboradores
- 23.2 Anexo II – Estructura del programa de máster
- 23.3 Anexo III – Requisitos de competencia lingüística inglesa
- 23.4 Anexo IV – Presupuesto

### 24 FIRMAS

Los abajo firmantes declaran que han leído y aceptado las condiciones establecidas en el presente acuerdo. Cada universidad colaboradora de pleno derecho firma una copia original de este acuerdo. Los grupos de enlace empresarial y los colaboradores asociados se rigen por contratos individuales.

Universidad de Glasgow Caledonian – GCU

Lugar y Fecha: Glasgow 10/1/2018



Firmante GCU

Nombre y cargo (en mayúsculas)

Universidad de Ciencias Aplicadas de Lahti-  
LAMK

Lugar y Fecha: Lahti 22.12.2017



Firmante LAMK

Nombre y cargo (en mayúsculas)

**Acuerdo de Consorcio MURCS**

**Universidad de Huelva – UHU**

Lugar y Fecha:



The image shows a handwritten signature in blue ink over a horizontal line. To the right of the signature is a circular official stamp of the University of Huelva, featuring a central emblem and the text 'UNIVERSIDAD DE HUELVA' around the perimeter. Below the stamp, the text 'Universidad de Huelva' is printed in blue.

Firmante UNU

Nombre y cargo (en mayúsculas)

# Anexo I

---

## **Lista de Socios Colaboradores**

1. Alma Mater Studiorum Universidad de Bolonia, Bolonia, Italia
2. Universidad de Moratuwa, Moratuwa, Sri Lanka
3. Universidad Ben-Gurión del Néguev, Beer Sheva, Israel
4. Universidad Northwest (Mafikeng), Mmabatho, Sudáfrica
5. Universidad de Sao Paulo, Sao Paulo SP, Brasil
6. Ayuntamiento de Glasgow, Glasgow, Reino Unido
7. Estudio de Arquitectura CEC Design, Olofström, Suecia
8. Universidad Internacional de Andalucía, Sevilla, España
9. Diputación Provincial de Huelva, Huelva, España
10. Atlantic Copper SLU, Huelva, España
11. Ayuntamiento de Lahti, Lahti, Finlandia
12. Ramboll Finland OY, Espoo, Finlandia
13. Jacobs, Londres, Reino Unido

# Anexo II

## Estructura del Máster

Ingresos		Máster en Sostenibilidad y Clima Urbanos											
		P1: GCU			P2: IAMK			P3: UJI			Total €		
Gestión		Año de prep.	Admisión 1			Admisión 2			Admisión 3			Total €	
		20	50			50			50			20	
Años de admisión			50			50			50			150	
Tasas	Pais del master	9 mil €/estud	27	3		27	3		27	3		81	
	Otros		18	2	aprox	27	3	aprox	45	5	aprox	90	
	Pais asociado	18 mil €/estud	306	17		306	17		306	17		918	
			36	2	aprox	54	3	aprox	90	5	aprox	120	
			36			54			90			120	
<b>Ingresos totales</b>		<b>20</b>	<b>437</b>			<b>464</b>			<b>518</b>			<b>1.419</b>	
			437			464			518			1.419	
			437			464			518			1.419	
Gastos		Año de prep.	Admisión 1			Admisión 2			Admisión 3			Total €	
			P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3		
Secretariado/Administración del Curso		12	4	4		30	12	8	30	12	8	170	
División del porcentaje modular			47%	23%	30%	47%	23%	30%	47%	23%	30%		
Tasas de matrícula básicas			132	29	29	144	29	33	168	34	37	636	
Grupo de enlace empresarial (CILEG)			14	2	2	2	15	7	2	2	10	55	
Difusión de las universidades asociadas / Utilización de resultados (ayuda en marketing y eventos)			15	11	11	15	11	10	15	10	11	109	
Reuniones con los grupos de interés locales			2	1	1	2	1	1	2	1	1	12	
Profesores Invitados extra			22	11	14	22	11	14	22	11	14	140	
Actividades sociales de los estudiantes			16	16	16	16	16	16	16	15	15	142	
Seguros			3			4			5			51	
Matales (Folletos, Resúmenes, Libros de texto)			3	3	2	2	2	2	2	2	2	12	
Software (Incluido desarrollo de Juegos)				10			10			10		20	
Costes de Calidad (Auditor externo, logística)			2	2	1	2	2	1	1	1		30	
Marketing (mundial, dentro y fuera de las regiones objetivo)			5	5	5	5	5	5	4	4	7	42	
Contingencias			3			3			3			9	
<b>Gastos totales</b>		<b>20</b>	<b>450</b>			<b>470</b>			<b>499</b>			<b>1.499</b>	
			450			470			499			1.499	
			450			470			499			1.499	

## Anexo III

---

**Requisitos de competencia en lengua inglesa para estudiantes internacionales:**

<https://www.gcu.ac.uk/study/internationalstudents/howtoapply/englishlanguagerequirements/>

*s/*

